



PAUTAS DEL PROYECTO EDUCATIVO 2023 - SECCIÓN SECUNDARIO

A fin de plantear las pautas que regulan la vida escolar en este Instituto, es preciso sintetizar el marco institucional al cual, como comunidad educativa, apuntamos:

Un ámbito

...que posibilite una educación integral, cultural, donde lo moral, lo intelectual, lo psíquico y lo físico se armonicen y desarrollen sincrónicamente.

...que favorezca un ambiente contenedor, equilibrado, abierto a la realidad, flexible a las permanentes innovaciones y fluido en sus canales de comunicación.

...que facilite aprendizajes participativos, de alta calidad académica, a fin de lograr una óptima formación personal que corresponda a las exigencias y demandas de la realidad.

...que posibilite la incorporación de hábitos de integración social, de convivencia, de solidaridad y de cooperación.

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

Para lograr los Objetivos Institucionales planteados es necesario un clima de respeto, orden, cooperación, libertad y bienestar. Esto puede lograrse si cada uno aprende a auto controlarse y respetar las **pautas de convivencia** necesarias para alcanzar tales metas.

- a. Los/as alumnos/as deberán manejarse, tanto dentro y fuera de la escuela, como en redes sociales y ámbitos virtuales, con óptimas normas de orden y disciplinas esperables para una buena convivencia. Sus **actitudes, lenguaje y manejo personal** así deberán reflejarlo. El **respeto** hacia la institución, en general, y hacia cada integrante, en particular, autoridades, profesores, preceptores, empleados y compañeros, deberá ser una consigna permanente.
- b. Los momentos y lugares de trabajo deberán ser respetados cuidadosamente a fin de lograr las condiciones que un buen proceso de aprendizaje requiere. La actividad provechosa, la cordialidad en las relaciones, el respeto hacia sí mismo y la consideración hacia los demás, deberán constituir características habituales de nuestros grupos escolares.
- c. Toda comunicación escrita enviada por cuaderno de comunicaciones, WhatsApp o Quinttos por Rectoría, Secretaría, Preceptores o Docentes debe volver al día siguiente firmada por padre, madre o tutor. Las familias, asimismo, deberán confirmar la recepción de boletines o informes.
- d. El uso de teléfonos celulares, tablets, relojes inteligentes y demás aparatos electrónicos no está permitido dentro del aula, salvo que el Docente a cargo lo requiera para realizar alguna actividad. En caso de tener en su poder alguno de estos elementos, como así también dinero, el alumno y su familia serán los únicos responsables de los mismos, deslindando a la Institución de toda responsabilidad.
- e. No está permitido al alumnado sacar fotos o filmar dentro del ámbito del Instituto (Entrada – pasillos – patios – aulas – salón de actos – comedor – baños), a no ser que sea con fines pedagógicos.
- f. No se aceptarán materiales en la recepción del Instituto luego del Ingreso del alumnado.
- g. Si el/la alumno/a debe tomar una medicación en horario escolar, el personal no puede dársela sin tener la receta original del médico (no fotocopia) indicando nombre y apellido paciente, el medicamento, la dosis y el horario en que debe ser administrado. La receta debe tener el sello aclaratorio de firma y matrícula del facultativo. En caso de no contar con lo solicitado la familia deberá acercarse al instituto para su administración. Está prohibido que el/la alumno/a manipule medicación.
- h. Si un/a alumno/a presenta alguna situación de conducta en la que estuviera en riesgo su integridad o la de otros, la institución tiene el derecho y la obligación de informar a la familia y al servicio médico de la Ciudad de Buenos Aires, SAME.
- i. Es facultad de este Instituto, dar curso o no a las solicitudes de inscripción, reservándose el derecho de admisión.

-El reglamento interno de convivencia está explicitado por escrito y se adecúa a la ley N° 223 y decreto 998/2008.

Nuestro reglamento se basa en un conjunto de principios, normas y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de nuestra comunidad y posibilita el cumplimiento de los fines educativos establecidos.

La ejecución del reglamento pretende garantizar adecuadamente el ejercicio del derecho del alumno a ser oído y la debida notificación tanto al interesado como a sus padres o representantes legales, como parte del proceso pedagógico para su formación.

Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Cada sanción que se aplica, requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la transgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las sanciones más leves como para las más graves.

En caso de conductas inadecuadas, y con el fin de utilizarlas como recursos formativos, se instrumentan las siguientes sanciones efectivizadas por las autoridades de la escuela.

- A) **Apercibimientos orales:** son aquellos llamados de atención verbales que, ante alguna falta, le sean señalados al alumno por alguna autoridad del instituto.
- B) **Apercibimientos escritos:** son aquellos llamados de atención que constan en el cuaderno de comunicaciones frente al no cumplimiento de los apercibimientos verbales (hechos de inadecuación mayor, falta de respeto, conductas inadecuadas o situaciones que así lo ameriten).
- C) **Sanciones:**
 - a. Faltas leves: 1 a 2 sanciones.
 - b. Faltas graves: 3 a 5 sanciones.
 - c. Faltas muy graves: 6 a 10 sanciones.
- D) **Separación temporaria:** realizando tareas pedagógicas en su domicilio. Ante la reiteración de faltas graves o el no cumplimiento del régimen de convivencia, el Equipo Directivo del Instituto decidirá la continuidad o no del alumno en el establecimiento para el próximo ciclo lectivo. Se citará a los padres para informarles de esta decisión y el protocolo a seguir.

Las sanciones son acumulativas.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Consideramos muy importantes fomentar desde la casa y la escuela hábitos de buena asistencia y puntualidad. Los mismos inciden, en forma directa, sobre los aprendizajes y la formación integral de los alumnos/as.

1.- Asistencia: se registra diariamente por jornada, informando a las familias por plataforma Quinttos diariamente antes de las 9:15 de Primero a Quinto año.

2.- El ingreso del alumnado es a las 7:30, luego se realiza el izamiento de Bandera. A las 7:40 los preceptores toman lista en los cursos asignados quedando reflejado el ausentismo e impuntualidad o retiro en el parte diario de preceptores.

Una vez finalizada la jornada, los preceptores vuelcan la información de los partes en el Registro de Asistencia.

3.- Cada docente al ingresar a su cátedra, toma lista y corrobora con el parte diario elaborado por el preceptor y actualizado durante la jornada.

4.- Se detallan normas institucionales comunicada a las familias al ingresar al instituto:

a) El alumno deberá estar en el establecimiento a las 7:30

b) A partir de las 7:40 se considera llegada tarde (1/2 falta), y desde 8:00 se computará una inasistencia (ausencia con permanencia), lo cual no exime al alumno de tener que cumplir con sus responsabilidades en la institución. Cada profesor tomará asistencia en sus clases para certificar la presencialidad del alumnado.

c) Los posibles horarios de finalización escolar son: 12:10, 12:50 13:30 y turno tarde a las 17:00hs.

d) Todo retiro del alumno antes de cualquiera de los horarios de finalización de jornada escolar, solo se realizará con presencia de madre/padre/tutor o persona AUTORIZADA. Si al momento de retirarse, el alumno no ha alcanzado un 70% de horas de clase, corresponde una inasistencia; alcanzado el 30%, corresponde media inasistencia.

5.- Teniendo el alumno dos o tres inasistencias seguidas o alternadas sin justificar, secretaría se comunicará con la familia.

En caso de 15 ausencias sin justificar, se analizará el caso, se citará a la familia y se realizará renovación de acta de compromiso.

Si el alumno incurriera en 20 faltas corridas sin justificar, se elevará un informe a supervisión.

El alumno que alcance las 25 inasistencias y, a su vez, no hayan acreditado el 85% de asistencia en los espacios curriculares, deberá concurrir al período de apoyo y acompañamiento para su correspondiente evaluación y promoción. Cabe destacar, que el personal de conducción junto con el consejo consultivo, podrán evaluar el trabajo a realizar de acuerdo al desempeño cognitivo y actitudinal durante todo el año.

En el caso de los alumnos que presenten una ausencia recurrente a las clases pero que cuenten con el certificado correspondiente, quedan exceptuados de este punto (5).

Vulneración del Derecho a la Educación: en todos los casos donde se presuma la vulneración del derecho a la educación de un/a estudiante debido a que el/la mismo/a presente inasistencias injustificadas, llegadas tarde o retiros anticipados, habiendo perdido comunicación con el/la adulto/a responsable del/de la estudiante y/o no logrando estos revertir la situación, se deberá dar intervención al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme los procedimientos y protocolos establecidos a tal fin.

Asistencia

- El/la estudiante tiene la obligación de asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares a fin de recibir enseñanza sistemática en el curso y/o ciclo correspondiente. La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por las regulaciones establecidas en el presente documento.
- Las familias podrán hacer un seguimiento del registro de INASISTENCIAS Y TARDANZAS accediendo a la Plataforma Quintos.

Los/as estudiantes federados/as que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contraturno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5.823 - texto consolidado por Ley N° 6.347). El Equipo de Conducción quedará facultado para justificar las inasistencias de los/as estudiantes federados/as en alguna práctica deportiva y que sean convocados por federaciones u organismos deportivos tanto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de las jurisdicciones nacional, provincial o municipal o que, correspondiendo al ámbito privado, se encuentren oficialmente reconocidos, con motivo de su intervención en tales actividades.

El Equipo de Conducción está facultado para justificar las inasistencias de las/os estudiantes que participen representando a la institución escolar en certámenes, competencias, muestras académicas, deportivas o científicas de carácter municipal, provincial, nacional o internacional, con reconocimiento oficial y debidamente autorizadas por la Superioridad.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN

El régimen de cursada es graduado anualizado. Se cursan simultáneamente en bloque todos los espacios curriculares correspondientes a un año y cada espacio es una unidad curricular de acreditación.

El ciclo lectivo tiene una organización cuatrimestral. Cada cuatrimestre se divide en bimestres a los efectos de compartir la información necesaria para desplegar, de manera temprana, estrategias y acciones para que cada estudiante alcance la totalidad de los conocimientos y las capacidades esperables.

A los fines de organizar la planificación de la enseñanza, la evaluación y la comunicación de la información a los/as estudiantes y familias cada ciclo lectivo comprende, conforme la Resolución N° 11.684-MEGC/11:

- El período de clases regulares (común a la totalidad del alumnado).
- El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción. Estos períodos quedarán definidos en la Agenda Educativa de cada año.

En todo momento y en cada bimestre, los/as docentes deben registrar y documentar el proceso de aprendizaje de los/as estudiantes y su valoración, de acuerdo con criterios e indicadores acordados por el equipo docente al momento de la planificación de la enseñanza.

Al culminar cada bimestre, los/as profesores/as deben elaborar Informes cualitativo para el seguimiento de las trayectorias que son compartidos con estudiantes y familias.

A lo largo del cuatrimestre, en el período indicado por Agenda Educativa, se instrumenta el período destinado al Proyecto de Intensificación de Aprendizajes (PIA), para el cual diseña un conjunto de actividades, estrategias y propuestas de trabajo con los/as estudiantes a fin de recuperar los aprendizajes no alcanzados y de profundizar e integrar los contenidos abordados en la etapa

Al término del primer y del tercer bimestre, los informes de los/as docentes se acompañan de una calificación conceptual que expresa la situación de cada estudiante en cada espacio curricular, y que utiliza la siguiente escala:

- En proceso: el/la estudiante evidencia dificultades para el logro de los aprendizajes priorizados, o bien no se cuenta con información suficiente para valorar sus aprendizajes por haber interrumpido su trayectoria escolar. Es importante que el/la estudiante siga trabajando para lograr los objetivos planteados, para lo cual contará con instancias de apoyo y acompañamiento.
- Suficiente (S): el/la estudiante evidencia el logro de la mayor parte de los aprendizajes priorizados para este período, alcanzando un nivel de desempeño satisfactorio. Requiere seguir trabajando en la profundización de contenidos.
- Avanzado (A): el/la estudiante evidencia el logro y la consolidación del conjunto de los aprendizajes priorizados para este período. Manifiesta un dominio profundo y completo de los contenidos abordados.

Al término de cada cuatrimestre y a partir de los registros realizados, se sintetiza la información acerca del proceso de aprendizaje de cada estudiante en una calificación numérica con escala del uno (1) al diez (10).

Al concluir el período de clases regulares, el/la estudiante obtiene una calificación final numérica como resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres. En este sentido, para definir la calificación final, los/as docentes tendrán en cuenta los avances que hayan realizado los/as estudiantes en relación con su punto de partida, así como sus logros en relación con las capacidades y los saberes prioritarios, a la luz de los criterios que hayan acordado como base para la valoración de los aprendizajes en cada espacio curricular.

El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción es aquel comprendido entre la finalización de las clases regulares y la finalización del ciclo lectivo respetando el receso de alumnos/as y docentes. El/la estudiante que continúe asistiendo a las clases de los espacios curriculares que no ha acreditado durante la cursada, lo hará hasta el momento en que el/los docentes a cargo consideren que alcanzó los aprendizajes priorizados. La calificación definitiva en el espacio curricular será la obtenida por el/la estudiante en el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción ante el profesor del curso. La nota mínima para la aprobación será de 6 (seis) puntos.

En el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción, será condición de acreditación de los espacios curriculares cumplir con un 85% de asistencia. Sin embargo, el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá decidir una excepción a este porcentaje, atendiendo a situaciones particulares de estudiantes debidamente fundamentadas.

El presente Régimen Académico contempla regulaciones específicas para la promoción de acuerdo a las diversas situaciones:

- Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico: En el marco de la escuela secundaria obligatoria, y con el propósito de garantizar el derecho a la educación y a la inclusión y promover la terminalidad, al finalizar el primer año del primer ciclo/Ciclo Básico el equipo de profesores del curso realizará una evaluación integral del proceso de aprendizaje de cada estudiante, a los fines de establecer las condiciones y necesidades para la continuidad de la trayectoria dentro del ciclo. De esta evaluación integral podrán derivar las siguientes situaciones:

- Promoción directa: promueven directamente de año los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares al finalizar las clases regulares, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares en proceso luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo.
- Promoción acompañada: considerando los desafíos del pasaje al nivel secundario tanto en lo curricular (por la mayor complejidad de los contenidos y la variedad de espacios curriculares) como en lo referido a la construcción de las capacidades en el rol de estudiante de nivel secundario, los/as estudiantes de primer año que tengan más de dos (2) espacios curriculares sin acreditar podrán continuar su escolaridad en el curso siguiente con una "promoción acompañada". En este caso, a partir de la visión integral de la trayectoria de los/as estudiantes, el Equipo de profesores del curso establecerá, sobre la base de criterios pedagógicos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución. Cuando los/as estudiantes promocionan a segundo año con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.
- Permanencia: excepcionalmente, el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá proponer a la Supervisión Escolar la permanencia del/de la estudiante en el primer año cuando los saberes no acreditados sean tales que signifiquen un obstáculo ineludible para la continuidad en el segundo año. Dicha propuesta deberá estar fundada de conformidad con los criterios pedagógicos establecidos para la toma de decisiones del equipo de Profesores y debidamente documentada. La permanencia o promoción del/de la estudiante, en las escuelas públicas de gestión estatal, será definida por la Supervisión Escolar, que deberá fundar esta decisión. El equipo de Profesores diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar y determinará la necesidad de dar intervención a los equipos externos (ASE/EOE). Las escuelas de educación pública de gestión privada deben informar a la Supervisión los fundamentos de la decisión tomada en relación con la permanencia del/de la estudiante en el primer año.

- Promoción al Segundo Ciclo/Ciclo Orientado:

- Promoción directa: promueven directamente al segundo ciclo/Ciclo Orientado los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al Ciclo Básico al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares no acreditados
- Promoción acompañada: para determinar el pasaje al segundo ciclo/Ciclo Orientado, el equipo de profesores del curso podrá definir la “promoción acompañada” de segundo año a tercer año (primer año del segundo ciclo) para los/as estudiantes que tienen tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares del Ciclo Básico no acreditados, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra. Esto implica que el/la estudiante podrá continuar en el ciclo subsiguiente con un plan personalizado para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes. El plan explicita los contenidos a recuperar, los responsables del acompañamiento y las estrategias/dispositivos a ser implementados y los plazos. La promoción acompañada será considerada y definida sobre una evaluación integral de los desempeños de los/as estudiantes en base a criterios pedagógicos que orientan las decisiones del equipo de profesores. Cuando los/as estudiantes promocionan al segundo ciclo/Ciclo Orientado con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.
- Permanencia: el/la estudiante de segundo año del primer ciclo/Ciclo Básico deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos: - cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga más de cuatro (4) espacios curriculares del ciclo básico no acreditados; - cuando el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, decida la permanencia del/de la estudiante con entre tres y cuatro espacios curriculares pendientes; - cuando tenga entre tres y cuatro espacios curriculares no acreditados y más de dos de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra. El equipo de profesores del curso diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar. En todos los casos, se deberá firmar un acta de compromiso sobre el cumplimiento obligatorio del Plan. En el caso de los espacios curriculares que el/la estudiante deba recurrar y que haya aprobado previamente, su planificación contemplará estrategias que constituyan oportunidades de consolidación y profundización de los aprendizajes de los/as estudiantes, actividades o proyectos alternativos que recuperen sus intereses y/o el desempeño de otros roles en el grupo, de modo tal de dotar de significación esta experiencia. Estos espacios recursados se acreditan con una calificación final igual o mayor a cuatro.

-Promoción en el Segundo Ciclo/Ciclo Orientado

- Promoción Directa: promueven directamente al año siguiente los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares pendientes pertenecientes al segundo ciclo/Ciclo Orientado.
- Promoción acompañada: si finalizado el período de apoyo y acompañamiento previsto por Agenda Educativa los/as estudiantes tienen tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares del segundo ciclo/Ciclo Orientado pendientes de acreditación, el Equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá definir la “promoción acompañada”, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra. Esto implica que el/la estudiante podrá continuar en el año subsiguiente con un plan personalizado para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes. El plan explicita los contenidos a recuperar, los responsables de acompañamiento, las estrategias/dispositivos a ser implementados y los plazos. Cuando los/as estudiantes promocionan dentro del segundo ciclo/Ciclo Orientado con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.
- Permanencia: el/la estudiante deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos: - cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga más de cuatro (4) espacios curriculares del ciclo básico no acreditados; - cuando el Equipo de profesores del curso, junto con el Equipo de conducción, decida la permanencia del/la estudiante con entre tres y cuatro espacios curriculares pendientes; - cuando tenga entre tres y cuatro espacios curriculares no acreditados y más de dos de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra. - En ningún caso, los/as estudiantes del último año permanecen o recursan los espacios curriculares no acreditados. El equipo de profesores del curso diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar. En todos los casos, se deberá firmar un acta de compromiso sobre el cumplimiento obligatorio del Plan. En caso de que deba recurrar espacios curriculares ya aprobados, su planificación contemplará estrategias que constituyan oportunidades de consolidación y profundización de los aprendizajes de los/as estudiantes, actividades o proyectos alternativos que recuperen sus intereses y/o el desempeño de otros roles en el grupo, de modo tal de dotar de significación esta experiencia. Estos espacios recursados se acreditan con una calificación final igual o mayor a cuatro (4).

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- a. Ante enfermedades infecto – contagiosas, o de cualquier otra índole es obligación de la familia dar aviso a las autoridades escolares.
- b. Habiendo sumado 3 (tres) inasistencias consecutivas deberá concurrir con turno a Sanidad Educativa, sito en la calle Congreso 3001, con alta médica y certificado expedido por el Instituto.
- c. En caso de brote epidémico a las 48 hs. de ausencia se exigirá el alta médica de Sanidad Educativa.
- d. Todos los alumnos deberán tener de manera obligatoria en sus legajos, el certificado de aptitud física, firmado y sellado por su pediatra, quien avalará el desarrollo de actividades acordes a la edad. El incumplimiento de la documentación, impedirá al alumno realizar ejercicio físico.
- e. Se establece el uso del cuaderno de comunicaciones institucional con carácter de obligatoriedad. El mismo no podrá ser ni alterado, ni reemplazado por un cuaderno de uso diario, ya que este se considera un documento y sus hojas están debidamente numeradas. Todas las comunicaciones que recibieran las familias deberán estar firmadas al pie, para certificar la recepción de las mismas.

PRESENTACIÓN PERSONAL

La atención y el cuidado personal reflejan una actitud de cuidado hacia sí mismo y hacia quienes nos rodean. Por lo tanto, consideramos importantes el orden, el aseo y la prolijidad en la presentación del alumno/a:

- **El uniforme** reglamentario, exigido para concurrir a la escuela:
Mujeres: OFICIAL: Jean gris o pollera azul con calza y faja de color, chomba blanca reglamentaria del Instituto, sweater azul, campera de abrigo azul, medias azules 3/4, zapatos o zapatillas negros lisos, accesorios en color azul o blanco.
EDUCACIÓN FÍSICA: Equipo de gimnasia reglamentario, remera ROJA o AMARILLA con logo del Instituto según corresponda a la familia, medias azules 3/4, zapatillas negras (lisas), pollera azul con calza.
Varones: OFICIAL: Jean gris, chomba blanca reglamentaria del Instituto, sweater azul, campera de abrigo azul, medias azules 3/4, zapatos o zapatillas negros, accesorios en color azul o blanco.
EDUCACIÓN FÍSICA: Equipo de gimnasia reglamentario, remera ROJA o AMARILLA con logo del Instituto según corresponda a la familia, medias azules 3/4, zapatillas negras (lisas), pantalón corto azul reglamentario.
 - a. Únicamente podrá utilizarse debajo de la chomba una remera de color blanco liso.
 - b. Los alumnos deberán ingresar y salir del Instituto con el uniforme en forma prolija y completa.
 - c. No podrán asistir a clase con ningún accesorio u objeto llamativo que se aparte de lo aquí establecido y/o esponga a la seguridad personal (Ej. aros de gran tamaño). Los piercings serán cubiertos con apósitos. Tampoco podrán concurrir con maquillaje y/o largo de uñas que dificulten las actividades deportivas o pongan en riesgo la integridad del otro.
 - d. Quienes lleven el pelo corto deberán cuidar la prolijidad y la higiene y que el largo del flequillo no obstaculice la visión. Quienes opten por tener el cabello más largo deberán llevarlo recogido, por cuestiones de higiene, con accesorios discretos.

ASPECTOS GENERALES

- a) Alumnos/as, familias, tutores y personal de esta Casa de estudio son concedores y aceptan la modalidad de trabajo de este establecimiento en la faz educativa, administrativa y arancelaria.
- b) Se comprometen conocer, aceptar, a cumplir y a hacer cumplir las normas y reglas del establecimiento.
- c) Es necesario que los padres acrediten ante la Institución Educativa, la existencia de problemas de salud o condiciones físicas de sus hijos que impidan que estos desarrollen determinadas actividades.
- d) Toman expreso conocimiento que el atraso o la falta de pago de los aranceles, producirá automáticamente y sin necesidad de aviso previo, la suspensión de la cobertura médica y de seguro escolar, conforme a las pautas fijadas por las empresas prestadoras de esos servicios y de este colegio durante el tiempo que dure esta situación.
- e) Es facultad de este Instituto, dar curso o no a las solicitudes de inscripción, reservándose el derecho de admisión.
- f) Cada alumno/a cuidará sus efectos personales, asumiendo la responsabilidad absoluta por los mismos.
- g) El servicio de buffet es una empresa particular con la cual las familias tendrán trato directo para contratación y pago del servicio ofrecido.
- h) Las familias son concedoras del carácter obligatorio de las actividades que se propongan desde el Instituto (realización de salidas didácticas, experiencias directas, concurrencias a museos, obras teatrales, edificios públicos, etc.)
- i) Aceptan los espacios físicos donde se desarrollan las actividades educativas.

Equipo de Conducción
Sección Secundario

**PAUTAS DEL PROYECTO EDUCATIVO
SECCIÓN SECUNDARIO
INSTITUTO ESPAÑOL VIRGEN DEL PILAR A-251
AÑO 2023**

LA FAMILIA DEL

ALUMNO/A:.....Grado.....División.....

***ACEPTA ESTAS PAUTAS Y SE COMPROMETE A RESPETARLAS COMO FUERON ESTABLECIDAS.
SI ASÍ NO LO HICIERA, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO
DE RENOVAR LA VACANTE PARA EL AÑO ENTRANTE***

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....